



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1998 -2018-ANA-AAA-CH.CH

Ica,

10 OCT. 2018

VISTO:

El Oficio N° 961-2018-ANA-AAA-CH.CH-ALA PISCO., contenido en el expediente con CUT N° 166616-2018 remitido por la Administración Local de Agua Pisco, sobre Aprobación del "Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas del Sistema Hidráulico Común Pisco 2018 - 2019"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.3 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, dispone que la Autoridad Nacional del Agua, tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible;

Que, el Artículo 97° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; establece que la Planificación de la gestión del agua tiene por objetivo equilibrar y armonizar la oferta y demanda de agua, protegiendo su cantidad y calidad, propiciando su utilización eficiente y contribuyendo con el desarrollo local, regional y nacional;

Que, el literal e) del Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca ejercen la función de proponer anualmente, a la Autoridad Administrativa del Agua, el plan de aprovechamiento de las disponibilidades hídricas para atender las demandas multisectoriales, considerando los derechos de uso de agua otorgados y uso de agua de las comunidades campesinas y comunidades nativas, cuando se encuentren dentro del ámbito del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca;

Que, mediante Resolución Jefatural N°315-2014-ANA., La Autoridad Nacional del Agua aprobó el reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas;

Que, el Artículo 6° del Reglamento señalado precedentemente establece que, "El Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, conforma un grupo de trabajo que tiene como finalidad la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento, supervisión y evaluación del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas y está constituido por: El Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, quien la preside, El o los Administradores Locales de Agua, Un representante por cada operador de Infraestructura Hidráulica Mayor, un representante técnico por cada operador de la Infraestructura Hidráulica Menor, Un representante del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología SENAMHI de la zona y Gerente o Director Regional Agrario, de ámbitos jurisdiccionales integrados al Sistema Hídrico Común";



Que, la Tercera Disposición Complementarias Transitorias de la Resolución Jefatural N°315-2014-ANA, que aprueba el Reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas establece que, "Para casos donde no se hayan constituido los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, los Grupos de Trabajo se conformarán con los integrantes indicados en el artículo 6° del presente reglamento; asumiendo funciones de la Secretaría Técnica, el Administrador Local de Agua que se designe para tal fin";

Que, el numeral 7.2 del Artículo 7° de la Resolución Jefatural indicada precedentemente, establece que, "La conformación del Grupo de Trabajo es aprobada por Resolución expedida por el Director de la Autoridad Administrativa del Agua respectiva";

Que, mediante Resolución Directoral N° 2112-2016-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 04.11.2016, se aprobó la Conformación del Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas del Sistema Hidráulico Común Pisco, constituido por las organizaciones que allí se detallan;

Que, con Oficio del visto, la Administración Local de Agua Pisco, hace llegar la documentación sustentatoria para la aprobación, adjuntando el "Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas del Sistema Hidráulico Común Pisco 2018 - 2019"; para la prosecución del trámite; siendo que, el Área Técnica de esta Dirección, emite el Informe Técnico N° 159-2018-ANA-AAA-CH.CH-AT/WAOH, concluyendo que, el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas del Sistema Hidráulico Común Pisco 2018 - 2019, ha sido formulado por el Grupo Técnico debidamente reconocido por la Autoridad Administrativa Chaparra Chíncha y conforme al Reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas aprobado por Resolución Jefatural N°315-2014-ANA; indicando además que las Disponibilidades y la Demanda Hídrica presentada en el Plan de Aprovechamiento antes señalado, son equivalentes a los volúmenes de 644.26 hm³ y 155.90 hm³ respectivamente; recomendándose además que se apruebe el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas del Sistema Hidráulico Común Pisco;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, el reglamento de la Ley aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG., modificado por Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, Decreto Supremo N°007-2015-MINAGRI y Resolución Jefatural N°315-2014-ANA.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas del Sistema Hidráulico Común Pisco 2018 - 2019 del Sistema Hidráulico Común Pisco con los equivalentes a los volúmenes de 644.26 hm³ y 155.90 hm³ respectivamente; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Sector Hidráulico Común	Recurso Hídrico	Volumen (Hm ³)		
		Volumen Parcial (Hm ³)	Volumen Total (Hm ³)	
Pisco	Disponibilidad Hídrica	Volumen de Agua Superficial	449.28	644.26
		Volumen de Agua Subterránea	59.14	
		Volumen de Agua de Otras Fuentes	135.84	
Pisco	Demanda Hídrica	Demanda de Agua de Uso Agrario	145.17	155.90
		Demanda de Agua de Uso Poblacional	10.72	

Disponibilidad Hídrica

Descripción	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
Agua superficial al 75% de persistencia	4.28	3.78	5.67	9.82	17.75	58.76	122.32	152.00	51.35	12.13	6.79	4.63	449.28
Volumen de almacenamiento de las lagunas	30.50	12.30	9.54	6.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59.14
Volumen de Agua de recuperación	7.43	5.77	6.28	6.12	8.38	14.30	15.52	19.02	17.73	15.16	11.51	8.62	135.84
Disponibilidad Hídrica (Hm ³)	42.21	21.85	21.49	22.24	26.13	73.06	137.84	171.02	69.08	27.29	18.30	13.25	644.26

Demanda Hídrica

Descripción	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
Demanda Uso Agrario	40.26	17.55	18.86	17.58	16.25	11.96	11.19	3.23	2.50	2.31	2.76	1.73	145.18
Demanda Uso Poblacional	0.91	0.88	0.91	0.88	0.91	0.91	0.82	0.91	0.88	0.91	0.88	0.91	10.71
Demanda Hídrica (Hm ³)	41.17	18.43	19.77	18.46	17.16	12.87	12.01	4.14	3.38	3.22	2.64	2.64	155.89

ARTICULO 2°.- DISPONER los Operadores de la Infraestructura Hidráulica integrantes del Sistema Hidráulico Común Pisco y la Administración Local de Agua Pisco, deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Título V del Reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades hídricas aprobado por Resolución Jefatural N°315-2014-ANA.

ARTIUCLO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros conformantes del Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas del Sistema Hidráulico Común Pisco, poniendo de conocimiento de las instituciones y organizaciones de usuarios que la conforman, y a la Administración Local de Agua Pisco de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JOSÉ ALFREDO MUNIZ MIROQUEZADA
Director
Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha